



MINISTERIO DE EDUCACION
 X 31 DIC 2014 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

OK

DPG/FAC/LAVC
 Jefe División de Educación Superior

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DIVISIÓN JURIDICA

ADJUDICA PROPUESTAS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN 8 DIC 2014
 RECEPCIÓN

Solicitud N° 760
 Santiago,

RESOLUCIÓN N° 09 DIC 2014 692
 CONSIDERANDO:

DEPART. JURÍDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, consigna recursos para el Apoyo a la Innovación en Educación Superior.

Que, la Glosa N° 08 del Programa 30, señala que los recursos mencionados están destinados para financiar convenios de desempeño a adjudicar entre las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981 y universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC.
DTO.

TOMADO RAZON

[Signature]
 31 DIC. 2014

Contralor General de la República

Los bienes inmuebles que se adquirieran con estos recursos serán destinados exclusivamente para fines educacionales, a lo menos por 30 años. Estos bienes deberán quedar hipotecados a favor del Fisco y sujetos a la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos durante 30 años. En lo que sea pertinente, se aplicará la regulación establecida en el artículo 8 de Ley N° 19.532.-

Que, mediante Resolución N° 92, de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenio tipo para el concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior.

Que, de acuerdo al numeral 3 del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 92, de 2014, de esta Secretaría de Estado, éstas se publicaron en la página web www.mecesup.cl el día 12 de mayo del año 2014.

Que, tras cumplirse el plazo indicado en el segundo párrafo del numeral 7 del punto I. del Artículo Primero de las bases, se recibieron 20 propuestas.

Que, a través de Resolución Exenta N° 5517, de 2014, del Ministerio de Educación, se preseleccionaron cinco (5) propuestas de instituciones que serían invitadas a acordar un Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto definitivos.

Que, las instituciones preseleccionadas fueron invitadas por el Ministerio de Educación a preparar y convenir el Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto, definitivos, en los términos del numeral 14 del punto I. del Artículo Primero de las bases de concurso.

Que, el mencionado proceso de preparación y acuerdo resultó exitoso respecto de las cinco (5) propuestas preseleccionadas.

Que, por todo lo anteriormente señalado, esta Secretaría de Estado debe dictar el acto administrativo correspondiente que adjudique las propuestas del Concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407; en la Resolución N° 92, de 2014, del Ministerio de Educación; en acta del Comité de Preselección, de fecha 01 de agosto de 2014; en la Resolución Exenta N° 5517, de 2014, de esta Secretaría de Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase propuestas para el Concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior:

N°	Nombre Institución	Nombre Propuesta	Código Propuesta	Monto adjudicado (M\$)	Puntaje Final evaluación + preselección (en orden jerárquico)
1	Universidad Técnica Federico Santa María	INCREMENTO SUSTANTIVO DE LA INNOVACIÓN BASADA EN CIENCIA PARA LOGRAR SU COMPETITIVIDAD GLOBAL EN ÁMBITOS DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE IMPACTO RECONOCIDO, CONSIDERANDO ACCIONES Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TRANSVERSALES PARA ACELERAR LOS PROCESOS DE OFERTA Y DEMANDA TECNOLÓGICA INVOLUCRADOS.	FSM1402	2.266.000	107,06
2	Universidad de Talca	CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN BASADA EN CIENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE TALCA. PRIMERA ETAPA: ÉNFASIS EN ALIMENTOS SALUDABLES.	TAL1401	1.836.000	105,54
3	Pontificia Universidad Católica de Chile	CONSTRUCCIÓN DE UN POLO PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES BASADAS EN CIENCIA, QUE RESPONDA A LA DEMANDA SURGIDA DESDE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO, Y CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS ÁMBITOS DE ALIMENTOS, ENERGÍA Y MINERÍA.	PUC1401	2.059.000	103,12
4	Universidad de Concepción	CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL SECTOR BIOMÉDICO Y VETERINARIO.	UCO1401	1.912.000	101,60
5	Universidad de Valparaíso	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA INTERDISCIPLINARIA PARA LA INNOVACIÓN EN SALUD: UN REFERENTE INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO DE MEDICINA DE PRECISIÓN.	UVA1402	2.207.000	100,60
Total				10.280.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución tanto a las Instituciones postulantes preseleccionadas que hayan resultado adjudicadas como a las postulantes preseleccionadas que no lo hayan sido, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución y además a través de correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de presentación de cada propuesta.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.MECESUP.CL**



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- 1c. Of.de Partes
- 5c. Instituciones
- 3c. Contraloría General de la República
- 1c. Gabinete Subsecretario
- 1c. Divesup
- 1c. Mecesus

Solicitud N° 52644-2014